



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0135

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/09/17

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001504-1 en donde se gestiona la renovación del contrato con la empresa “Limpieza Heredia” destinado a la prestación del servicio de limpieza en las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en las ciudades de Villa Constitución y San Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Poder Judicial de la Provincia suscribió contratos de locación de servicios con la empresa “Limpieza Heredia” de Walter E. Heredia, con el objeto de la prestación del servicio de limpieza en las sedes del SPPDP en las ciudades de San Lorenzo y Villa Constitución.

Que mediante acta acuerdo firmada en fecha 08/01/15 entre la Corte Suprema de Justicia y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal se dispuso transferir al SPPDP, los contratos de locación en curso de ejecución, entre ellos los suscriptos con “Limpieza Heredia”.

Que por Resolución N°34/16 el SPPDP prorrogó dichos vínculos contractuales cuyo vencimiento operó el 30 de Noviembre de 2016.

Que el SPPDP considera necesaria la continuidad de la locación aludida.

Que el locador informa que prestará el servicio en cualquiera de los inmuebles donde funcionen las sedes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en las ciudades de Villa Constitución y San Lorenzo, aunque con renegociación de precio.

Que se convino con el locador un nuevo monto mensual por la prestación del servicio en las ciudades de Villa Constitución y San Lorenzo, siendo el mismo de cuatro mil cuarenta pesos por cada contrato a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Jefatura de Sector Legal y Técnica del SPPDP.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga de los contratos de servicio de limpieza, con renegociación de precio, para las sedes del SPPDP en las ciudades de Villa Constitución y San Lorenzo.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°895/17.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese la prórroga del contrato de servicio de limpieza suscripto con la “Limpieza Heredia”, de Walter Edmundo Heredia (CUIT N° 20-13882671-7, con domicilio legal en calle Echeverría 31/33 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires), con renegociación de precio por el término de doce (12) meses a partir del 30 de noviembre de 2016, para la dependencia del SPPDP de la ciudad de Villa Constitución, cuyo modelo obra como Anexo “A”.

ARTICULO 2: Apruébese la prórroga del contrato de servicio de limpieza suscripto con la “Limpieza Heredia”, de Walter Edmundo Heredia (CUIT N° 20-13882671-7, con domicilio legal en calle Echeverría 31/33 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires), con renegociación de precio por el término de doce (12) meses a partir del 30 de noviembre de 2016, para la dependencia del SPPDP de la ciudad de San Lorenzo, cuyo modelo obra como Anexo “B”.

ARTICULO 3: Facúltase a la Administración General del SPPDP a suscribir las prórrogas de los contratos de servicios respectivos, conforme los modelos que se agregan como Anexos “A” y “B”.

ARTICULO 4: Autorícese a la Administradora General del SPPDP, para que a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos contractuales especificados en los anexos citados.

ARTICULO 5: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3, Servicios no Personales, Partidas Principales 3 y 9, Parciales 5 y 9, Subparcial 98, Ubicación Geográfica 82-28-349/82-119-297, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2017- Ley N° 13.618.

ARTICULO 6: Recomendar a la Dirección de Administración que en futuras gestiones relacionadas a la renovación de vínculos contractuales en las que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal sea parte, se arbitren los medios necesarios para que las mismas se realicen previo al vencimiento del contrato anterior.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre “Limpieza Heredia” de Walter Edmundo Heredia, DNI N° 13.882.671, con domicilio en calle Echeverría 31/33 de la ciudad de San Nicolás - Pcia. de Buenos Aires, por una parte y el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio legal en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe por la otra, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El SPPDP hace uso por segunda vez de la prórroga prevista en el contrato de fecha 28 de Noviembre de 2014, por el cual la empresa “Limpieza Heredia” se compromete a prestar un servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la sede del SPPDP en la localidad de Villa Constitución.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017.-----

TERCERA: El Precio del servicio se acuerda en la suma de cuatro mil cuarenta pesos (\$4.040) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido, dentro de los Diez (10) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa “Limpieza Heredia”, continúan conforme se pactaron en origen-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2016.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “B”

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre “Limpieza Heredia” de Walter Edmundo Heredia, DNI N° 13.882.671, con domicilio en calle Echeverría 31/33 de la ciudad de San Nicolás - Pcia. de Buenos Aires, por una parte y el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ, DNI N° 12.996.134, con domicilio legal en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe por la otra, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El SPPDP hace uso por segunda vez de la prórroga prevista en el contrato de fecha 28 de noviembre de 2014, por el cual la empresa “Limpieza Heredia” se compromete a prestar un servicio de limpieza en el inmueble donde funciona la sede del SPPDP en la localidad de San Lorenzo.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 1° de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017.-----

TERCERA: El precio del servicio se acuerda en la suma de cuatro mil cuarenta pesos (\$4.040) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido, dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la empresa “Limpieza Heredia” de Walter Edmundo Heredia, continúan conforme se pactaron en origen-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2016.-----